



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Marzo de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz

D. Oscar Baselga Laucirica

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintisiete de Marzo de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Bravo



Indiano, Blanco Ballesteros, Miranda Moreno, Serrano Dillana y Perdigón González; excusándose la Sra. Nogales de Basarrate. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa (DOE núm. 56, Jueves 21 de marzo de 2013).

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 04.02.13, EN RELACIÓN A PETICIÓN DE CESIÓN DE TRAVESÍAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Se trae a la Mesa el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Obras, D. José Adrián Caldera Tejeda, en el que en relación al tema epigrafiado se dice que:

*“Que habiendo recibido de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas del Gobierno de Extremadura, indicación sobre errores en la definición de los tramos de carreteras EX 209 y EX 307 objeto de la cesión y constatado de que existen dichos errores en el informe técnico, ya que se decía en el mismo:*

- Carretera EX 307 (Mérida Valverde de Mérida, Desde el PK 0+250 con una longitud de 340 .
- Carretera EX 209 (Mérida-Montijo). Desde el PK 60+750 con una longitud de 1.400 m.

*Debiendo decir:*

- Carretera Autonómica EX 307 de Mérida a Guareña en el tramo comprendido entre el PK. 0+00(antigua N-V) al 0+340 (límite suelo urbano) y en una longitud



de 340 m.

- Carretera Autonómica EX 209 de Badajoz a Mérida por Montijo en el tramo comprendido entre el 62+140 (Glorieta de Montijo) al 60+650 (Glorieta enlace N-V) y en una longitud de 1.490 m.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Febrero de 2013, relativo a la cesión de Travesías Urbanas de titularidad de la Junta de Extremadura, que nos ocupa, en el sentido en que se especifica en el informe técnico que se hace constar en el cuerpo del presente acuerdo, siendo la definición correcta de los tramos de carretera la que a continuación se indica:

- Carretera Autonómica EX 307 de Mérida a Guareña en el tramo comprendido entre el PK. 0+00(antigua N-V) al 0+340 (límite suelo urbano) y en una longitud de 340 m.
- Carretera Autonómica EX 209 de Badajoz a Mérida por Montijo en el tramo comprendido entre el 62+140 (Glorieta de Montijo) al 60+650 (Glorieta enlace N-V) y en una longitud de 1.490 m.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo la Delegación Municipal de Urbanismo, así como a la Dirección General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

### **B) SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 5/2013, INTERPUESTO POR D. LUIS LECHÓN FRAGOSO.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada que se deriva de los autos 5/2013, interpuesto por D. Luis Lechón Fragoso, en demanda de abono de facturas por importe de 3.713,16 euros.

Siendo el fallo de la citada sentencia el siguiente:

*“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. LUIS LECHÓN FRAGOSO, contra la Orden de la Delegada de Hacienda del Ayto. de Mérida, de fecha 14 de septiembre de 2012, declarando nula la misma en tanto en cuanto declara prescrita la factura número 1338A de fecha 12/12/07 por importe de 3.713,16 euros, condenando a la Administración al pago de dicho importe, devengando el mismo el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada.”*



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la mencionada sentencia llevando a puro y debido efecto lo contenido en su fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, a la Tesorería e Intervención Municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C) SENTENCIA DEL TSJ DE EXTREMADURA EN RECURSO SEGUIDO POR D. JUAN LUIS CASTILLO MORA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación número 04/2013, interpuesto por D. Juan Luis Castillo Mora, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo como policía local.

Siendo el fallo de la sentencia epigrafiada el siguiente:

*“Que debemos desestimar el Recurso interpuesto por DON JUAN LUIS CASTILLO MORA contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de los de Mérida a los que se refieren las actuaciones, confirmamos ésta, de acuerdo a la motivación expuesta. Ello con imposición de costas al recurrente.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Darse por enterada de la sentencia.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **D) INFORME SOBRE DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012.-**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía recientemente firmado por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto



Municipal, con resultados en términos comparativos mejores a la correspondiente del ejercicio anterior.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**